

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

**RESOLUCIÓN No. 001818 DEL 27 SEP 2018**

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Bienestar Social Policía Nacional”

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7o de la Resolución Ministerial No 1003 del 28 de febrero de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo.

Que mediante Decreto No 1070 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.

Que mediante Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012 se adoptó el formato de Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que mediante Resolución No 3135 del 30 de junio de 2011, se establecieron las competencias funcionales aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.

Que por necesidades del servicio, se hizo necesario la actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Bienestar Social Policía Nacional”

**RESOLUCIÓN NÚMERO : 001818 DEL 27 SEP 2018 HOJA No. 2,**  
**“CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL**  
**ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LOS EMPLEOS DE LOS**  
**FUNCIONARIOS PÚBLICOS CIVILES Y NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE**  
**DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL”**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o** Adoptar el Manual Especifico de Funciones y Competencias, para los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Bienestar Social Policía Nacional, el cual se encuentra definido en el Anexo de la presente Resolución que hace parte integral de la misma, de acuerdo con la planta establecida mediante los Decretos No 4170 del 29 de octubre de 2007 y No 173 del 23 de enero de 2009, cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan.

**ARTÍCULO 2o COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CIVILES NO UNIFORMADOS DE QUE TRATA EL PRESENTE MANUAL.** Todos los empleados públicos civiles y no uniformados de los distintos niveles jerárquicos, de que trata el presente manual deberán tener y evidenciar las siguientes competencias Comportamentales Comunes a los Empleados Públicos del Sector Defensa, establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.2.5. del Decreto 1070 del 26 de Mayo 2015, así:

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Reserva de la Información	Capacidad personal para responder individualmente por la guarda y cuidado de la información del Sector Defensa de la que tenga conocimiento, por razón del empleo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protege de terceros no autorizados, la información del Sector Defensa que maneja.</li> <li>• Adopta las precauciones requeridas para evitar la divulgación no autorizada de la información del Sector Defensa a su cargo, así como de aquella a la que por razones del servicio tenga acceso.</li> </ul>
Identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.	Demostración individual de cómo el funcionario identifica y asume las responsabilidades a su cargo, teniendo en cuenta la disponibilidad permanente que se requiere de su parte, la organización jerárquica de la Fuerza Pública, marco en el cual se desempeña, así como la identidad con los valores institucionales del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce en el ejercicio de sus funciones los niveles de mando militar y policial, respetando el conducto regular.</li> <li>• Demuestra sentido de pertenencia con el logro de los objetivos institucionales de la Fuerza Pública, orientados a salvaguardar la seguridad nacional, así como disponibilidad permanente para el ejercicio de sus funciones.</li> <li>• Responde en su actividad laboral y personal, manifestando entendimiento de la cultura organizacional del Sector, así como una interiorización de los valores asociados al compromiso con la Defensa y Seguridad Nacional.</li> </ul>

RESOLUCIÓN NÚMERO

001818

DEL 27 SEP 2018

HOJA No. 4,

“CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LOS EMPLEOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CIVILES Y NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL”

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Trabajo en equipo e interdisciplinario.	Contribuir al desarrollo laboral y de la sinergia de los equipos de trabajo, para el cumplimiento de metas institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporta, comparte y comunica sus conocimientos, para el desarrollo de tareas conjuntas de forma interdisciplinaria.</li> <li>• Crea relaciones de trabajo efectivas.</li> <li>• Permite el desarrollo de un clima laboral adecuado para el desarrollo eficiente de los equipos de trabajo.</li> <li>• Analiza, compara y facilita el desarrollo de metodologías, procesos y productos derivados del accionar de los equipos de trabajo.</li> </ul>

## NIVEL ORIENTADOR

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Permitir y facilitar la instrucción requerida por los miembros de la Fuerza Pública y sus familias.	Orientar y coadyuvar a construir a través de la instrucción, conocimientos teóricos y su aplicación en el entorno del sector defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imparte y orienta el desarrollo de conocimientos y conductas dentro de un plan estratégico requerido en la Fuerza Pública.</li> <li>• Utiliza metodologías apropiadas a la población a la que dirige su actividad laboral.</li> <li>• Garantiza que las temáticas desarrolladas permitan la construcción de cuerpos teóricos coherentes con los principios y necesidades del sector defensa.</li> <li>• Orienta la instrucción dentro del marco de seguridad, confianza y confidencialidad requerido en el sector defensa.</li> </ul>
Brindar apoyo moral y espiritual.	Orientar y prestar asesoramiento espiritual para el desarrollo y afianzamiento de un marco de valores institucionales, de los servidores públicos del Sector Defensa y sus familias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoya a los Miembros Uniformados y funcionarios del Sector Defensa, en la construcción de los valores requeridos para el ejercicio de la labor institucional.</li> <li>• Presta apoyo espiritual y moral a los miembros de las Fuerzas Militares y del Sector Defensa y sus familias.</li> <li>• Proyecta, prepara y elabora informes y estadísticas, para presentar balances y resultados institucionales.</li> </ul>

## NIVEL TÉCNICO

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Habilidad técnica misional y de servicios.	Apoyar a través de conocimientos y aplicación de tecnologías, el cumplimiento del objeto misional del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demuestra, comprende y aplica conocimientos y tecnologías requeridas al servicio del cumplimiento de la misión del Sector Defensa.</li> <li>• Presta una asistencia técnica de servicio al desarrollo de las labores misionales incluidas la de seguridad, defensa e inteligencia militar o policial.</li> <li>• Comprende y cumple las instrucciones dadas, para la realización de actividades propias de su servicio relacionado con la misión sectorial.</li> <li>• Es recursivo y práctico en la asistencia técnica, en desarrollo de procesos misionales llevados a cabo por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.</li> </ul>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001818 DEL 27 SEP 2018 HOJA No. 3,**  
**“CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL**  
**ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LOS EMPLEOS DE LOS**  
**FUNCIONARIOS PÚBLICOS CIVILES Y NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE**  
**DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL”**

**ARTÍCULO 3o COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO.** Cada uno de los empleados públicos civiles y no uniformados de que trata el presente manual deberá tener y evidenciar las competencias del nivel jerárquico al que pertenezca el empleo que desempeña, como se enuncia a continuación:

**NIVEL ASESOR**

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Pensamiento analítico para la orientación y formulación de planes, programas y proyectos del Sector Defensa.	Capacidad de análisis para proponer acciones alternativas, en los distintos procesos de gerencia pública en el sector defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce y propone acciones al nivel de gerencia del sector defensa, basado en teorías de administración pública.</li> <li>• Formula alternativas de aplicación e interpretación de las normas de carácter administrativo y jurídico del Estado colombiano y del sector defensa.</li> </ul>
Desarrollo de relaciones interpersonales.	Habilidad para generar y mantener relaciones efectivas con personas y/o grupos de personas internas y externas del sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunica de manera efectiva los conocimientos y experiencias que permiten la toma de decisiones.</li> <li>• Emplea sus habilidades interpersonales para el apoyo y asesoramiento del Nivel Directivo en desarrollo de los programas objetivos del sector defensa.</li> </ul>
Pensamiento analítico propio de la formación profesional, para la atención y toma de decisiones en la atención misional de salud para los miembros de la Fuerza Pública.	Capacidad de análisis para recomendar y desarrollar la atención requerida por los miembros de la Fuerza Pública con el fin de mantener su aptitud psicofísica en las condiciones exigidas para el cumplimiento de su misión constitucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce y propone acciones de tipo misional de salud para la atención de los miembros de la fuerza pública, basado en los conocimientos científicos.</li> <li>• Formula alternativas de aplicación de los métodos científicos para el tratamiento de la aptitud psicofísica de los miembros de la Fuerza Pública.</li> <li>• Se actualiza sobre el desarrollo de teorías y resultados científicos requeridos para el desarrollo de la organización.</li> </ul>

**NIVEL PROFESIONAL**

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Aptitud cognoscitiva propia de la formación profesional	Poseer conocimientos académicos, herramientas, y metodologías propias de la formación profesional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce teorías, metodologías, y cuerpos científicos necesarios para el desarrollo de procesos, procedimientos y actividades requeridos por en sector defensa.</li> <li>• Propone alternativas de acción de acuerdo a su formación profesional.</li> <li>• Apoya la ejecución de planes, programas y proyectos propios del sector defensa.</li> <li>• Se actualiza sobre el desarrollo de teorías y nuevas tecnologías requeridas para el desarrollo de la organización.</li> </ul>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001818 DEL 27 SEP 2018 HOJA No. 5,**  
**“CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL**  
**ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LOS EMPLEOS DE LOS**  
**FUNCIONARIOS PÚBLICOS CIVILES Y NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE**  
**DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL”**

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Habilidad técnica administrativa y de apoyo.	Apoyar a través de conocimientos y aplicación de tecnologías, la gestión administrativa requerida por el Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demuestra, comprende y aplica conocimientos y tecnologías administrativas, requeridas por el Sector Defensa.</li> <li>• Presta asistencia técnica administrativa de apoyo, al desarrollo de las labores del Sector Defensa.</li> <li>• Participa de manera activa, en los equipos de trabajo que apoyan la actividad administrativa del sector defensa.</li> <li>• Cumple las normas de seguridad exigidas en el desarrollo de funciones asignadas</li> </ul>

**NIVEL ASISTENCIAL**

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Apoyo y asistencia al objeto misional y de servicios.	Apoyar a través de su actividad laboral el cumplimiento del objeto misional del Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presta asistencia laboral de servicio, al desarrollo del cumplimiento de la misión del sector defensa incluida el área de seguridad, defensa e inteligencia.</li> <li>• Entiende y cumple las instrucciones de seguridad, confidencialidad y reserva dadas, para la realización de actividades propias de su servicio.</li> <li>• Cumple las normas de seguridad exigidas en el desarrollo de funciones asignadas.</li> </ul>
Apoyo y asistencia administrativa.	Apoyar a través de su actividad laboral la gestión administrativa requerida por el Sector Defensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presta una asistencia laboral administrativa al desarrollo del Sector Defensa.</li> <li>• Cumple las instrucciones dadas, para la realización de actividades de apoyo administrativo propias de su quehacer laboral.</li> <li>• Asume y acata el control de los funcionarios responsables, de las actividades asignadas.</li> </ul>

**ARTÍCULO 4o** El Jefe del Grupo Talento Humano, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

**ARTÍCULO 5o** Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

**ARTÍCULO 6o** Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Sector Defensa.

*[Firma]*

RESOLUCIÓN NÚMERO **001818** DEL **27 SEP 2018** HOJA No. 6,  
"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL  
ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS PARA LOS EMPLEOS DE LOS  
FUNCIONARIOS PÚBLICOS CIVILES Y NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE  
DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL"

**ARTÍCULO 7o** En desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido mediante el Artículo 2.2.4.6.4. Obligaciones de los empleadores del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, se requiere el cumplimiento, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo en los distintos niveles de la organización.

**PARÁGRAFO:** Las funciones y responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo, hacen parte del Manual Específico de Funciones y Competencias, y las mismas se encuentran definidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para cada nivel de la entidad, así: las funciones que le competen a la alta dirección, los coordinadores de la administración de personal y los funcionarios en general.

**ARTÍCULO 8o VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 1680 del 20 de octubre de 2014 y las demás que la modifiquen o adicionen.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**  
Director Bienestar Social Policía Nacional

Elaboró: GUTAH PRS SANDRA MILENA CERÓN  
Revisó GUTAH CT PEDRO ANDRÉS LIZARAZO ROJAS  
Revisó: ASJUD MARTHA EDILMA PÉREZ CHAPARRO  
Aprobó: SUBIE CR GUSTAVO FRANCÓ GÓMEZ  
Fecha de elaboración: 24/09/2018  
Ubicación: Mis documentos/Resoluciones

Calle 44 No 50-51 CAN  
Teléfono 5189559  
dibie.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co